OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA

4730

ORDEN de 6 de octubre de 2015, del Consejero de Administración Pública y Justicia, por la que se aprueba e inscribe en el Registro de Fundaciones del País Vasco la modificación de los artículos 3, 17,34, 35, 36 y 42 y la eliminación de los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de los estatutos de la «Fundación Investigación Universidad Empresa-Jakintza Lanezko Ikerkuntza, (Euskoiker)».

Visto y examinado el expediente de solicitud de inscripción en el Registro de Fundaciones del País Vasco, sobre la base de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.– El 09 de julio de 2015 ha tenido entrada telemática en el Registro General del Departamento de Administración Pública y Justicia, la Escritura Pública de modificación y refundición de los Estatutos otorgada el día 12 de junio de 2015 por el Notario del Ilustre Colegio del País Vasco, don Ignacio J. Gomeza Eleizalde (n.º de protocolo 932) referente a la «Fundación Investigación Universidad Empresa-Jakintza Lanezko Ikerkuntza, (Euskoiker)».

La referenciada Escritura pública incorpora certificado expedido en Vitoria-Gasteiz, el día 15 de mayo de 2015 por don Enrique Amezua San Martín, Secretario del Patronato de la Fundación, con el visto bueno de su Presidente, de la reunión del Patronato celebrada el día 14 de mayo de 2015, en la que se adoptó, entre otros, por unanimidad de los asistentes la modificación de los artículos 3, 17,34, 35, 36 y 42 y la eliminación de los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de los Estatutos de la Fundación Investigación Universidad Empresa-Jakintza Lanezko Ikerkuntza, (Euskoiker).

En el cuerpo de la Escritura se recoge la nueva redacción íntegra de los artículos modificados.

Segundo.– El expediente ha sido examinado por los Servicios Técnicos del Registro de Fundaciones del País Vasco que, a su vista, han elevado Propuesta de Resolución, atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.– Corresponde al Consejero de Administración pública y Justicia dictar, mediante Orden, la resolución del presente expediente de modificación estatutaria, en virtud de lo previsto en el artículo 3.1 del Decreto 101/2007, de 19 de junio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, artículo 4.1.a) del Decreto 100/2007, de 19 de junio, que aprueba el Reglamento del Protectorado de Fundaciones del País Vasco, el Decreto 188/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Administración Pública y Justicia, y el Decreto 20/2012, de 15 de diciembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos.

Segundo.– Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose especialmente los requisitos previstos en el artículo 31 de la Ley 12/1994, de 17 de junio, de Fundaciones del País Vasco, así como en el artículo 44 del Reglamento del Registro de Fundaciones del País Vasco, aprobado por el Decreto 101/2007, de 19 de

junio, ajustándose la modificación estatutaria practicada a las previsiones legales y reglamentarias que devienen de aplicación.

Vistos los preceptos citados y demás normas de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Aprobar la modificación de los artículos 3, 17,34, 35, 36 y 42 y la eliminación de los artículos 37, 38, 39, 40 y 41 de los Estatutos de la «Fundación Investigación Universidad Empresa-Jakintza Lanezko Ikerkuntza, (Euskoiker)».

Segundo.– Ordenar la inscripción de dicha modificación estatutaria de la Fundación, con la fecha de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en la Escritura Pública, donde consta la modificación y la eliminación de los artículos estatutarios otorgada el día 12 de junio de 2015, ante el Notario de Bilbao, don Ignacio J. Gomeza Eleizalde, número 932 de su protocolo.

Tercero.– Acordar la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial del País Vasco y remitir la misma a las personas interesadas.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejero de Administración Pública y Justicia, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación.

En Vitoria-Gasteiz, a 6 de octubre de 2015.

El Consejero de Administración Pública y Justicia,
JOSU IÑAKI ERCORECA GERVASIO.